

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: 2021-00096
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO ARIAS ESPINEL
DEMANDADO: CESAR JAVIER DIAZ RODRIGUEZ

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por parte de la apoderada de la parte demandante, y como quiera que el despacho lo encuentra procedente, se dispone librar un nuevo oficio comunicando el embargo decretado en el proveído fechado al 21 de abril de 2021, empero, citado todo lo enunciado, ello por cuanto en el oficio 0393 del 22 de abril de 2021, no se mencionó que en caso de que dicho salario ya se encuentre afectado por una medida de embargo anterior, el pagador debe informar al despacho, el número de radicado del proceso en el cual había surtido la medida cautelar, las partes que conforman dicho proceso, y de igual manera, el Juzgado que la haya ordenado, tal y como se indica a continuación:

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., se DECRETA el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue el ejecutado, como miembro activo de la Policía Nacional. Líbrese oficio a la pagaduría de la entidad, indicando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes, y el radicado completo del proceso, e indíquesele que en el caso de estar ya embargado informe por cuenta de que proceso, refiriendo del radicado y el Juzgado en el que se tramita. Por secretaría dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
13 DE MAYO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0428b5b884bb96fe36c7a26ce708fde43a3abebfdee565108bed0139ad2daf0e

Documento generado en 12/05/2021 10:43:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>